

Reglamento de los estudiantes del Posgrado en Pedagogía en su uso de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE) de la Universidad Nacional Autónoma de México

Los estudiantes de Maestría y Doctorado en Pedagogía de la UNAM tendrán derecho a obtener libros en préstamo de la Biblioteca del IISUE, siempre y cuando cumplan con las condiciones enunciadas en este *Reglamento* y con lo estipulado en el *Reglamento de la Biblioteca del IISUE*.

1. El préstamo se otorgará a las y los estudiantes inscritos de forma regular en los programas de Maestría y Doctorado y, excepcionalmente, a quienes hubieren obtenido -del Comité Académico- una autorización especial por un semestre más para concluir su trabajo de tesis. En este sentido, ningún préstamo podrá exceder el periodo de inscripción de un estudiante, o el de su prórroga para concluir su tesis por un semestre más.
2. La Coordinación del Posgrado en Pedagogía entregará semestralmente a la Biblioteca del IISUE una lista de las personas alumnas inscritas y -de ser el caso- de quienes cuenten con la aprobación de una prórroga para concluir su tesis. Dicha lista deberá contener la información que se sirva solicitar la Biblioteca del IISUE en cada oportunidad.
3. Para obtener libros en préstamo, los estudiantes deberán entregar una de las siguientes identificaciones vigentes:
 - Credencial del IFE;
 - Pasaporte;
 - Licencia de manejo.
 - Credencial del posgrado con el resello vigente
4. Cuando un estudiante no entregue un libro en la fecha estipulada en la papeleta de préstamo, será penalizado. Cuando cometa esa falta, por primera vez, se le suspenderá el servicio de préstamo a domicilio por el mismo tiempo que hubiera durado el retraso en la entrega. Cuando un estudiante entregue un libro fuera de tiempo, por segunda vez, la penalización se aplicará a razón de dos días de suspensión del servicio por cada día de retraso en la devolución. Si una persona estudiante acumula tres retrasos en la devolución de un préstamo a domicilio, perderá su derecho al servicio por el resto del semestre en curso y un semestre más.
5. Se entenderá que un estudiante adeuda un libro cuando, no habiéndolo devuelto en el tiempo estipulado, no responda a los exhortos para devolverlo, lo haya perdido y no lo haya reportado, o no haya repuesto el volumen indicado por las autoridades de la Biblioteca.
6. La Biblioteca del IISUE hará llegar a la Coordinación del Posgrado en Pedagogía, cada vez que lo considere oportuno, una lista de los estudiantes que adeuden libros, en los términos señalados en el artículo 4 de este reglamento.
7. Sólo la Biblioteca podrá emitir cartas de liberación y constancias de no adeudos a las y los estudiantes del programa de posgrado.
8. El Comité Académico del Posgrado en Pedagogía no autorizará ninguna solicitud de los estudiantes que adeuden libros de la Biblioteca del IISUE. A la documentación requerida para iniciar los trámites de graduación del posgrado en pedagogía se agregará la carta de no adeudo de la biblioteca del IISUE.
9. Cuando una persona alumna esté terminando su último semestre de inscripción, deberá entregar a la coordinación del posgrado una carta de no adeudo de la biblioteca del IISUE, al menos, 2 días hábiles antes de que inicie el plazo de registro de las evaluaciones semestrales en la plataforma de DGAE.
10. Cuando, a juicio de la Biblioteca, algún volumen requiera de autorización especial para ser

consultado, el estudiante deberá solicitar a la Coordinación del Posgrado en Pedagogía que avale la petición del servicio por medio de una carta de respaldo.

11. Todos los asuntos no contemplados en este reglamento serán resueltos de común acuerdo entre las coordinaciones de la Biblioteca del IISUE y del Posgrado en Pedagogía.

Junio 2025